

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE
DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS



Bogotá D.C. 05 de Octubre de 2021.

Conforme a lo dispuesto por el numeral 103 de la parte considerativa de la Sentencia Interpretativa TP-SA-SENIT 1 de 2019, en concordancia con el artículo 295 del Código General del Proceso, la suscrita secretaria de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz fija el

ESTADO No.1180

Para comunicar el Auto Nro. 207 de 15 de septiembre de 2021 proferido en el marco del Caso 07.

Se fija siendo las 8:00 a.m. del 05 de Octubre de 2021.

Radicado	Asunto	Caso	Decisión	Auto
9006310-91.2019.0.00.0001	Auto que da respuesta a derecho de petición presentado en el Caso No. 07	Caso 07	Por Secretaría Judicial, EXHORTAR al Gobierno Nacional para que para que oriente, en lo pertinente, las políticas públicas, sus actuaciones y pronunciamientos con base en el reconocimiento de la calidad de víctimas de las personas que, siendo niñas y niños, fueron reclutados por grupos armados organizados y obligados a participar en el conflicto armado interno, a fin de propender por la erradicación de prácticas discriminatorias y revictimizantes que deriven en riesgos a su seguridad, vida e integridad personal.	Nro. 207 de 15 de septiembre de 2021

Se desfija a las 5:30 p.m. del 05 de Octubre de 2021.

LIDIA MERCEDES PATIÑO YEPES

Secretaria (E) de la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas.

Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP.

Elaborado por: Esteban Darío Castillo Velasco.